

CAPÍTULO XII.

COMISIÓN DE CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN.

Artículo 53. Comisión de capacitación y educación, es un órgano con funciones educativas, que tendrá bajo su responsabilidad dirigir y fomentar la capacitación cívica de los militantes del partido, de acuerdo a los planes y programas que aprueba la mesa directiva del Consejo Mayor y el Comité Estatal.